



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

261

MADRID NÚMERO 37

EDICTO

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.339 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Fraide Suárez, doña Begoña Barnechea Albacete, don Daniel Pereira Valadés, don Daniel Rayo García, don Juan Liria Fernández, don Juan Carlos Pazos Mandía, doña Laura Sánchez de la Fuente y don Manuel Sierra Lavado, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Sun To Market Solutions, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Rectificar la sentencia dictada en los autos registrados con el número 1.339 de 2014 haciendo constar:

En el hecho probado primero, que la antigüedad de don Juan Liria Fernández es la de 1 de octubre de 2012.

En el fundamento de derecho cuarto, que la antigüedad es de fecha 1 de octubre de 2012 y la indemnización que le corresponde es de 5.890,17 euros.

En el fallo, que la antigüedad es 5.890,17 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que puede interponerse frente a la sentencia citada.

Así por este auto lo dispone, manda y firma doña María José García Castaño, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid y su partido judicial.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sun To Market Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.404/15)

